

¿Que opinan los Jueces de Aragón respecto a la Custodia compartida?

Según las declaraciones del Decano de Jueces de Zaragoza: no están a favor de dicha figura jurídica.

¿Que papel se le reserva al Juez?

La ley establece un marco flexible para que el Juez pueda valorar todas las circunstancias que concurren en el caso concreto y decida el régimen de convivencia de cada progenitor en interés de unas adecuadas relaciones familiares

¿Que debiera hacer el Juez en las sentencias?

El Juez deberá motivar su decisión teniendo en cuenta el plan de relaciones familiares y los factores a los que se refiere la ley, como:

- la edad de los hijos,
- el arraigo social y familiar de los hijos,
- la opinión de los hijos,
- la aptitud y la voluntad de los progenitores para asegurar la estabilidad de los hijos o
- las posibilidades de los padres de conciliar su vida familiar y laboral.
- La ley también establece que en todo acuerdo de custodia, salvo circunstancias excepcionales, no se separará a los hermanos.

¿Se sigue utilizando la violencia doméstica?

Es la causa que prevé la ley para no otorgar la custodia, ni individual ni compartida, en línea con el compromiso asumido por los poderes públicos para prevenir, erradicar y castigar la violencia doméstica en todos los ámbitos de la sociedad. Se Habla de Indicios y no de sentencias firmes. Por lo que Continuaran las Falsas denuncias.

¿Se hace Liquidación de los Bienes Gananciales?

No hay Liquidación de Bienes Gananciales.

¿A quien se le atribuye el Uso de la Vivienda?

La atribución del uso de la vivienda familiar, distinguiendo entre los supuestos de custodia compartida de los hijos y los de custodia individual.

En la custodia compartida, el criterio de atribución del uso de la vivienda es a favor del progenitor más necesitado, dado el criterio de igualdad que debe prevalecer en este régimen de custodia.

En los casos de custodia individual se atribuye el uso con carácter general a favor del progenitor que ostente la custodia. En todo caso, la atribución del uso de la vivienda familiar a uno de los progenitores tendrá una limitación temporal.

¿Y sobre la Pensión de Alimentos?

No se habla de Pensiones de alimentos o compensatorias sino de *Gastos de Asistencia de los hijos*. Se establece el deber de los padres de contribuir proporcionalmente a sus recursos, así como la posibilidad de que uno de los padres solicite al otro una asignación económica destinada a compensar la desigualdad económica que le produzca la ruptura de la convivencia.

Esta asignación compensatoria, temporal o indefinida, deberá determinarse por el Juez.

¿Quien puede pedir las Medidas Provisionales del divorcio ?

Para la solicitud de estas medidas provisionales se legitima no solamente a los padres, sino también a *los hijos a cargo mayores de 14 años* y al Ministerio Fiscal en su función de protección de los menores.

¿A quienes se le aplica la nueva ley?

se fija un plazo de caducidad de 1 año desde la entrada en vigor de la Ley a los efectos de seguridad jurídica cuando la causa de revisión sea la custodia compartida a solicitud de uno de los progenitores para la revisión de los convenios reguladores y las medidas judiciales adoptadas según la legislación anterior.

¿Definen que son los gastos ordinarios y extraordinarios?

No definen que son los Gastos extraordinarios y si son necesarios o no. De hecho habla de gastos extraordinarios no necesarios. Ni como valorar las necesidades de los menores.



Asociación Padres y Madres en Acción.
Plaza de los Pinazos, 10 EntrePlanta Dcha.
28021 Madrid
TFN: 649 116 241
e-mail:usedimad@gmail.com
www.padresdivorciados.es
Declarada de Utilidad Publica por el
Ayuntamiento de Madrid

**Con tu Colaboración y Ayuda
conseguiremos la CUSTODIA
COMPARTIDA de nuestros Hijos,
de forma Automática**

Boletín de Suscripción:

Nombre: _____
 Apellidos: _____
 Domicilio: _____ nº _____
 Población: _____ C.P.: _____
 N.I.F.: _____ Telf.: _____
 e-mail: _____

Si, deseo pertenecer a la Asociación Padres y Madres en Acción (PAMAC) de Madrid, abonando la cantidad de:

- 84'00 € Anuales ☐
- _____ € Por Donación ☐

Ingresando en la Cuenta de la Asociación
 Nº: **2038-1893-75-6000068701** ó
 domiciliando el pago en el Banco/Caja:

Calle: _____
 nº: _____ Población: _____
 C.P.: _____

Entidad	Oficina	D.C.	Cuenta
☐	☐	☐	☐
En _____	a _____	de _____	de _____
Firmado: _____			

La ley 2/2010 sobre **la Igualdad en las relaciones de Familia**, que se aprobó en mayo y entrará en vigor el 8 de septiembre, será, , «un semillero de disputas».

La norma fija que la custodia compartida será el régimen preferente que se adoptará siempre que no haya acuerdo previo entre los progenitores, que deberán especificar en un plan de relaciones laborales las cuestiones materiales, el destino de la vivienda familiar, el régimen de convivencia y si ha lugar a pensiones compensatorias.

¿Que puede ocurrir cuando se aplique la ley? En el mejor de los casos, se tendrá el modelo de Italia: Donde los Jueces "conceden" alrededor de un 23% de Custodias Compartidas

¿Como queda la Custodia Compartida? La Custodia compartida no es una excepción pero queda al arbitrio del Juez

¿Que aporta la nueva ley? Se elimina el Preceptivo Informe favorable del Fiscal (Causa por la que se ha recurrido la ley 15/05 al Constitucional)

¿Que tipo de Custodia se regula por el Interes Superior del Menor? Se contemplan tanto las figuras de la Custodia Monoparental y la Compartida, cuando se habla del interes superior del menor. Se piensa que las dos son igual de aceptables.

¿En que se diferencia de la ley 15/2005? En que la ley Estatal reconoce los efectos negativos de las Custodias Monoparentales en los menores como los informes de especialistas a nivel internacional.

¿Por que se acepta la Custodia Compartida? Por las ventajas que la Custodia Compartida supone para el desarrollo profesional de la mujer y no por la implicación del padre en la educaciún, formación y cuidado de los hijos.

¿Como se define la Custodia Compartida? La custodia compartida, tal y como se configura en la ley, no implica necesariamente una alternancia de la residencia de los hijos con sus progenitores en periodos iguales, pero sí en un tiempo adecuado para el cumplimiento de la finalidad de la custodia compartida.

¿Como define la Patria Potestad? Se habla Autoridad Familiar en vez de la Patria Potestad o Responsabilidad Parental

¿Que se entiende por Familia tras la ruptura dela convivencia? Los Hijos y el orden económico. Ignorandose el resto de la familia extensa de los padres

¿Como se queda el Convenio Regulador? Se habla de Pacto de relaciones Familiares en lugar del Plan de Co-Parentalidad.

¿Cual es el papel de la Mediación Familiar? Se pide que el Gobierno saque en 3 meses una ley, dado que no existe en este momento y menos cuando se aplique la norma.

¿A que tipo de Mediación hacen referencia? Se regula la Posibilidad de la Mediación Intrajudicial. No hay normativa al respecto, se dice que es voluntaria y se sigue el modelo del CGPJ (por defecto) al no existir nada en estos momentos.

¿Que ocurrira si los padres no se ponen de acuerdo. Proceso contencioso? La ruptura de la convivencia deberá regirse por lo que decida el Juez, si no hay acuerdo. El régimen de custodia compartida de forma preferente la adoptara el Juez en interés de los hijos menores a falta de pacto, salvo en los supuestos en que *la custodia individual fuere lo más conveniente.*